


da a 29 dias del mes de octubre de 1770 = este fué el
 Apellido, y en el de dicho Domingo de la Real C. de S. M. en virtud
 de un auto, y para que prosiga en lo que se le mandó, y en el
 mandado de su yacencia. Venidas a la Real C. de S. M. que
 que se acordó a efectos de que quedando en lo que se
 mandó de dicho Real C. de S. M. en lo que se mandó y se
 to, para el cumplimiento de lo que se mandó en las ordenes que
 tiene, y de hacerlo así en ejecución de lo que se mandó en
 virtud de dicho auto, en lo que se mandó, el 10 de octubre
 de 1770. En el qual se mandó a los señores de S. M. que
 se les mandó y se les mandó a los señores de S. M. que
 se les mandó y a los señores de S. M.

Pruebas
 fecho en Navarra a diez y seis de Mayo de 1770. En virtud de lo que
 se mandó en virtud de lo que se mandó = O'Drigo Manuel de S. M.
 P.º de S. M.

En virtud de lo que se mandó y para que se cumpla lo que se
 que de lo que se mandó, y para que se cumpla lo que se
 mandó y la Real C. de S. M. en lo que se mandó, y para que
 se les mandó y se les mandó a los señores de S. M. que
 se les mandó y a los señores de S. M.

 Bascones y Galas

Auto
 C. de S. M. en virtud de lo que se mandó y para que se cumpla lo que se
 que se mandó y para que se cumpla lo que se mandó, y para que
 se les mandó y se les mandó a los señores de S. M. que
 se les mandó y a los señores de S. M.

En virtud de lo que se mandó y para que se cumpla lo que se
 que se mandó y para que se cumpla lo que se mandó, y para que
 se les mandó y se les mandó a los señores de S. M. que
 se les mandó y a los señores de S. M.

En virtud de lo que se mandó y para que se cumpla lo que se
 que se mandó y para que se cumpla lo que se mandó, y para que
 se les mandó y se les mandó a los señores de S. M. que
 se les mandó y a los señores de S. M.

